ENTREGA DE EPP Y DOTACION

Constructora FG S.A.

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2020
VERSION: 3

NOMBRE: Hernando Mercado **CEDULA:** 1045750871 **CARGO:** Ayudante

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONES
09-08-21																				5			HERNANDO	María Guzmán	
16-08-21																				5			HERNANDO	María Guzmán	
21-08-21																				5			HERNANDO	María Guzmán	
25-08-21	1	1					1	1				1	1										HERNANDO	María Guzmán	Pedido Ponchera
30-08-21																				1			HERNANDO	María Guzmán	
08-09-21																				3			HERNANDO	María Guzmán	
13-09-21																				3			HERNANDO	María Guzmán	
210921																				3			HERNANDO	María Guzmán	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2020
VERSION: 3

NOMBRE: Felix Villarreal **CEDULA:** 8770881 **CARGO:** Ayudante

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONES
09-08-21																				5			FELIX	María Guzmán	
16-08-21																				5			FELIX	María Guzmán	
21-08-21																				5			FELIX	María Guzmán	
25-08-21	1	1	1				1	1				1	1										FELIX	María Guzmán	Sele dio pantanera
30-08-21																				1			FELIX	María Guzmán	
08-09-21																				3			FELIX	María Guzmán	
13-09-21																				3			FELIX	María Guzmán	
21-09-21																				3			FELIX	María Guzmán	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.
Ingeniería · Arquitectura · Construcción · Transporte
NIT 8020181-1

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2020
VERSION: 3

NOMBRE: Jorge Rojas **CEDULA:** 72 431 927 **CARGO:** Operador

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONES
02-10-21			1																						
08-09-21																				2			Jorge Rojas	María Guzmán	
14-09-21																				3			Jorge Rojas	María Guzmán	
																								María Guzmán	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2020
VERSION: 3

NOMBRE: Carlos Valencia **CEDULA:** 7675674 **CARGO:** Maestro

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONES
09-08-21																				5			Carlos	María Gizmán	
16-08-21																				5			Carlos	María Gizmán	
21-08-21																				5			Carlos	María Gizmán	
25-08-21	1	1	1				1	1				1	1										Carlos	María Gizmán	
30-08-21																				1			Carlos	María Gizmán	
08-09-21																				3				María Gizmán	
14-09-21																				3				María Gizmán	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.
Ingeniería - Arquitectura - Construcción - Transporte
NIT 830129512-1

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2020
VERSION: 3

NOMBRE: Obaldo Padilla **CEDULA:** 72236524 **CARGO:** Operador (Módulo 7).

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONES
16-09-21		✓																						Yamile Izquierdo	1 par.
16-09-21			✓																					Yamile Izquierdo	2 camisas.
16-09-21												✓												Yamile Izquierdo	2 pantalones.

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2020
VERSION: 3

NOMBRE: José Manuel Arévalo **CEDULA:** 1044394051 **CARGO:** Maestro

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SIMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUERE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONES
09-08-21																				5				María Guzmán	
16-08-21																				5				María Guzmán	
21-08-21																				5				María Guzmán	
25-08-21	1	1					1	1				1	1											María Guzmán	se le dio 1 pantalones
30-08-21																				1				María Guzmán	
08-09-21																				3				María Guzmán	
13-09-21																				3				María Guzmán	
21-09-21																				3				María Guzmán	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2020
VERSION: 3

NOMBRE: Willinton Ortiz. **CEDULA:** 8511009 **CARGO:** Maestro

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONES
09-08-21																				5			Willinton	Yeimis Guzmán	
16-08-21																				6			Willinton	Yeimis Guzmán	
21-08-21																				5			Willinton	Yeimis Guzmán	
25-08-21	1	1	1				1	1				1	1										Willinton	Yeimis Guzmán	Se le dio primera
30-08-21																				1			Willinton	Yeimis Guzmán	
08-09-21																				3			Willinton	Yeimis Guzmán	
13-09-21																				3			Willinton	Yeimis Guzmán	
21-09-21																				3			Willinton	Yeimis Guzmán	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2020
VERSION: 3

NOMBRE: Amancio Trillos | CEDULA: 3983327 | CARGO: Of. Varios - Peleo.

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUERE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONES
07-09-21																				4			AMancio	Maria Guzman	
14-09-21																				2			AMancio	Maria Guzman	
21-09-21																				3			AMancio	Maria Guzman	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2020
VERSION: 3

NOMBRE: José Montes **CEDULA:** 1050035281 **CARGO:** Conductor

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MÁSCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONES
28-08-21	1	1	1				1	1				1	1										[signature]	[signature]	
14-09-21																					3		[signature]	[signature]	
21-09-21																					3		[signature]	[signature]	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2020
VERSION: 3

NOMBRE: Kelver Orellana **CEDULA:** 1043930979 **CARGO:** Operador

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONES
28-08-21	1	1	1				1	1				1	1										Kelver Orellana	Yuranis Guzman	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2020
VERSION: 3

NOMBRE: José Lerma **CEDULA:** **CARGO:** Of. Varios

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONES
25-08-21		1	1				1	1				1	1										José Lerma	María Fernanda	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2020
VERSION: 3

NOMBRE: Alexandra Restrepo **CEDULA:** 22 518 487 **CARGO:** Residente

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONES
25-08-21	1	1											1												

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2020
VERSION: 3

NOMBRE: Gregorio Melendez **CEDULA:** 72216135 **CARGO:** Oficios Varios

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONES
25-08-21	1	1					1	1				1	1										Gregorio Melendez	Maria Guzman	
01-09-21			1																				Gregorio Melendez	Maria Guzman	
08-09-21																							Gregorio Melendez	Maria Guzman	
14-09-21																				5			Gregorio Melendez	Maria Guzman	
21 09 21																				3			Gregorio Melendez	Maria Guzman	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.
Ingeniería - Arquitectura - Construcción - Transporte
NIT 830295510-3

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2
VERSION: 3

NOMBRE: Maximo peñaloza **CEDULA:** 73.270.654 **CARGO:** Oficios Varios

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIO
9-09-21																				1			Maximo	JBM	
10-09-21																				1			Maximo	JBM	
11-09-21																				1			Maximo	JBM	
13-09-21																				3			Maximo	JBM	
18-09-21																				3			Maximo	JBM	
22-09-21																				3			Maximo	JBM	
27-09-21																				3			Maximo	JBM	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.
Ingeniería · Arquitectura · Construcción · Transporte
NIT 830.209.510-1

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/
VERSION: 3

NOMBRE: Jarrinson Jose Rambao **CEDULA:** 1.042.851.796 **CARGO:** Ayudante

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIO
9-09-21																				1			x Jarinson	JBM	
10-09-21																				1			x Jarinson	JBM	
11-09-21																				1			Jarinson	JBM	
13-09-21																				3			x Jarinson	JBM	
18-09-21																				3			x Jarinson	JBM	
22-09-21																				3			Jarinson	JBM	
27-09-21																				3			x Jarinson	JBM	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.
Ingeniería - Arquitectura - Construcción - Transporte
NIT. 830.209.510-3

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2
VERSION: 3

NOMBRE:	Fidel jose pedeaña	CEDULA:	72.130.532	CARGO:	Ayudante

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIO
10-09-21																				1			Fidel pedeaña FGSM		
11-09-21																				1			Fidel pedeaña FGSM.		
13-09-21																				3			Fidel pedeaña FGSM		
18-09-21																				3			Fidel pedeaña FGSM		
22-09-21																				3			Fidel pedeaña FGSM		
27-09-21																				3			Fidel pedeaña FGSM		

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.
Ingeniería - Arquitectura - Construcción - Transporte
NIT. 830.209.530-3

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/202
VERSION: 3

NOMBRE:	Rafael torres	CEDULA:	72.186.837	CARGO:	Oficial

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONES
9-09-21																				1			Rafael Torres	JBM.	
10-09-21																				1			Rafael Torres	JBM	
11-09-21																				1			Rafael Torres	JBM	
13-09-21																				3			Rafael Torres	JBM	
18-09-21																				3			Rafael Torres	JBM	
22-09-21																				3			Rafael Torres	JBM	
27-09-21																				3			Rafael Torres	JBM	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.
Ingeniería · Arquitectura · Construcción · Transporte
NIT 800.209.530-3

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO . : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/
VERSION: 3

NOMBRE:	Luis Alberto Rambao	CEDULA:	1.149.439.786	CARGO:	Ayudante

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA ESMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIO
9-09-21																				1			Luis Rambao.	JBM.	
10-09-21																				1			Luis Rambao	JBM	
11-09-21																				1			Luis Rambao	JBM	
13-09-21																				3			Luis Rambao	JBM	
18-09-21																				3			Luis Rambao	JBM	
22-09-21																				3			Luis Rambao	JBM	
27-09-21																				3			Luis Rambao	JBM	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.
Ingeniería · Arquitectura · Construcción · Transporte
NIT 816.009.510-3

ENTREGA DE E.P.P / DOTACIÓN

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/202
VERSION: 3

NOMBRE:	Luis Carlos Olivera B	CEDULA:	73.435.714	CARGO:	Operador

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONI
9-09-21																				1			Luis olivera	JBM.	
10-09-21																				1			Luis olivera	JBM	
11-09-21																				1			[illegible]	JBM	
13-09-21																				3			[illegible]	JBM	
18-09-21																				3			Luis olivera	JBM	
22-09-21																				3			Luis olivera	JBM	
27-09-21																				3			Luis olivera	JBM	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.
Ingeniería · Arquitectura · Construcción · Transporte
Nit. 830.079.510-3

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2(
VERSION: 3

NOMBRE:	Luis A. Barrios	CEDULA:	1.129.493.800	CARGO:	Ayudante

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	CAPAS DE SEG. CLARAS	CAPAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACION
17-09-21																		3					Luis Alberto	JDH	
21-09-21																		3					Luis Alberto	JDH	
25-09-21																		3					Luis Alberto	JDH	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.
Ingeniería · Arquitectura · Construcción · Transporte
NIT 800.179.519-3

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-10
VIGENCIA: Nov. 1(
VERSION: 3

NOMBRE: Javier Barraza | CEDULA: 72.204.874 | CARGO: Oficial

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVAC
17-09-21																		3					Jaquib	J&M	
21-09-21																		3					Jaquib	J&M	
25-09-21																		3					Jaquib	J&M.	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.
Ingeniería - Arquitectura - Construcción - Transporte
NIT 830269530-3

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-10
VIGENCIA: Nov. 1
VERSION: 3

NOMBRE: Felipe Esquivel | CEDULA: 72.215.831. | CARGO: Oficial

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVAC
17-09-21																		3					Firma	Firma	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Constructora FG S.A.
Ingeniería - Arquitectura - Construcción - Transporte
NIT. 830269513-3

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/20
VERSION: 3

NOMBRE:	Kelver Orellano	CEDULA:	1.043.930.949	CARGO:	Operador

FECHA	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA AMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONES
21-09-21																		3					Kelver Orellano	[illegible]	
25-09-21																		3					Kelver Orellano	[illegible]	

NOTA: AL FIRMAR DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CONDICIONES E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

uctora FG S.A.
...tura - Construcción - Transporte
...t 3162295310 - 3

ENTREGA DE E.P.P / DOTACION

CODIGO : FM-103
VIGENCIA: Nov. 10/2020
VERSION: 3

	Jaime Mercado	CEDULA:	78.760.171	CARGO:	Oficios Varios

	CASCO	BOTAS DE SEG.	CAMISA	CARETA DE SOLDADURA	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	GAFAS DE SEG. CLARAS	GAFAS DE SEG. OSCURAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE LONA	IMPERMEABLE	PANTALON	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR RESPIRATORIO	OVEROL	ESCAFANDRA	CARETA SMERIL	MASCARILLA	BARBUQUEJO	CUBRE BOCAS	GUANTES DE LATEX	ALCOHOL	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	OBSERVACIONES
1																				3				JBM.	
1																				3				JBM.	
1																				3				JBM.	

...CONSTANCIA QUE RECIBI EL ELEMENTO EN BUENAS CO... ...E INSTRUCCIONES SOBRE SU USO, CUIDADO Y MANTE...

PMT

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / BAQ

NIT 890.102.018-1

SM-CVO-20210825-15178

PERMISO CIERRE DE VÍAS POR OBRA

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito", Capítulo VIII, Artículo 101: "Normas para realizar trabajos en vía pública" y la Resolución No. 1050 de Mayo de 2014 – Ministerio de Transporte y conforme a la solicitud presentada por el Señor (a): **CONSTRUCTORA FG SA** ; se concede permiso especial de cierre de vía para ejecutar los trabajos descritos a continuación:

TIPO DE ACTIVIDAD	**Rotura de pavimento**
TIPO DE CIERRE	**Parcial**
VÍA A CERRAR	**TRANSVERSAL 35 ENTRE CALLES 83A Y 84A**

CONDICIONES DE LAS OBRAS: Se considera viable el cierre vial descrito, sujeto a verificación en terreno. Para efectuar los cierres requiere de la implementación de señalización, según PMT aprobado, informar a los usuarios y a la comunidad de las vías afectadas. Garantizar el acceso a los residentes o comerciantes del sector. Adicionalmente es responsabilidad del solicitante tomar las precauciones del caso y suministrar los elementos de seguridad necesarios para efectuar la obra, dentro de los cuales se involucra la señalización, equipos y aislamiento de la zona de peatones y de los trabajadores de la obra.

ESTE PERMISO SÓLO AUTORIZA LOS CIERRES DE VÍAS, Y SEÑALIZACIÓN POR OBRAS. EN NINGÚN CASO AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. ESTE PERMISO DEBE IR ACOMPAÑADO POR EL FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL PMT POR OBRAS. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA REALIZAR ROTURA DE PAVIMENTO, DEBE CONTAR CON EL PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y/O SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

Las autoridades de Tránsito y Transporte acatarán lo dispuesto en el Acto Administrativo, verificarán y velarán por su estricto cumplimiento.

Fecha de expedición:	25/08/2021
Fecha de inicio:	30/08/2021
Período de validez:	32 Día(s)
Fecha de vencimiento:	30/09/2021
Fechas:	N/A
Recibo de Caja No.:	EXENTO
Radicado:	EXT-QUILA-21-167317
Horario:	24 HORAS
Observaciones:	N/A

PMA

Constructora FG S.A.

Ingeniería - Arquitectura - Construcción - Transporte

NIT. 800.209.530 - 3

GS 1142

GA 451

GA 436

Barranquilla Octubre 20 de 2021
CFG 219-2021

Señores:
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
BARRANQUILLA VERDE.

Atención: HENRY CACERES

Cordial saludo.

Por medio de la presente nos permitimos radicar ante sus oficinas el Plan de Manejo Ambiental del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT Y/O OBRAS DE DRENAJE VIAL EN CONCRETO RIGIDO Y ACERO DE REFUERZO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA." Modulo VII. El cual se ejecutará en el marco de contrato No EDU 362-2021.

Quedamos atentos a sus observaciones y posterior aprobación.

Cordialmente,

EDUARDO SANTOS MARTINEZ

Representante Legal

Carrera 57 No 84-211, Teléfono: 3730966 – 3786109
E-mail: Constructorafgbq@une.net.co
Barranquilla. Atlántico.

PERMISOS Y LICENCIAS DE PROVEEDORES

UNIDAD SANITARIA

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Soy BARRANQUILLA

Barranquilla, Noviembre 24 de 2020

Señor (a)
Representante Legal
SAKATECH S.A.S
sakatechsas@gmail.com
La Ciudad.

ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCION No. 2995-19/11/20
MEDIANTE CORREO ELECTRONICO (articulo 4 del Decreto 0491 de 2020).

De conformidad con lo estipulado en el articulo 4 del Decreto 0491 de 2020, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Es así como, por medio de la presente me permito notificar por este medio en los términos dispuestos en los articulos 67 y sstes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, la siguiente actuación administrativa.

Acto administrativo a notificar:	RESOLUCION No. 2995 del 19 de Noviembre del 2020
Autoridad que expide el acto administrativo.	EPA BARRANQUILLA VERDE.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha y hora en que accedió al acto administrativo.
Autoridad ante quien proceden recursos.	Recurso de Reposición el Director de EPA BARRANQUILLA VERDE.
Plazo para interponer descargos	10 días contados a partir de la fecha en que se entiende notificado.
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida a partir de la fecha y hora en que accedió al acto administrativo.
Sujeto a notificar:	SAKATECH S.A.S

Anexo adjunto de manera digital copia integra de la Resolución No. 2995 del 19 de Noviembre del 2020.

Atentamente,

RITA NAVARRO GONZALEZ
JEFE OFICINA JURIDICA

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA | BAQ

RESOLUCION N° 2995
FECHA 19 NOV. 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIAS A LA SOCIEDAD SAKATECH S.A.S.

El Director General del establecimiento público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1.993, Decreto 1076 de 2.015 y el Decreto Acordal No 0842 de Diciembre 6 de 2.016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993, creó las autoridades ambientales en Colombia y les asigno unas competencias dentro de las cuales se encuentra la de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, éstas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que la Ley 768 de Julio 31 de 2002, establece lo siguiente en su artículo 13. —"Competencia ambiental. Los Distritos de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla ejercerán, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano, en los mismos términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993".

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Acordal 0842 de Diciembre 6 de 2016, en sus Artículo 3 el Establecimiento Publico Ambiental BARRANQUILLA VERDE, es la máxima autoridad ambiental en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en el título II "De los derechos, las garantías y los deberes", capítulo III "De los derechos colectivos y del ambiente", artículo 80, consagra que: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que mediante escrito radicado bajo el N° RAD-TEMP-0883-16/06/2020, la Sociedad SAKATECH S.A.S, solicita Autorización para recolección de aguas residuales (AR) procedentes de baños portátiles y presenta Plan de contingencia para el seguimiento respectivo.

Que el Grupo de Inspección, Vigilancia y Control adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, evaluó el Plan de Contingencia, presentado por la Sociedad denominada SAKATECH S.A.S, identificada con el Nit N° 901.216.902 – 5, ubicada en la Carrera 55 No 74 – 90 de éste Distrito, emitiendo el Concepto Técnico N°002617 de 13 de Noviembre de 2020, en el cual se establece lo siguiente:

ASPECTOS ENCONTRADOS

El Plan de Contingencia para las Operaciones de Transporte Terrestre de Sustancias Peligrosas presentado por la empresa SAKATECH S.A.S es evaluado siguiendo los lineamientos que establece la resolución 1209 de 2018 por la cual se adoptan los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Carrera 46 Nº 72-47 - Tel (57 5) 361 24 70
www.barranquillaverde.gov.co - ciudadano@barranquillaverde.gov.co
Barranquilla - Colombia

RESOLUCION N 2995
FECHA 19 NOV. 2020

Plan de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, Derivados o Sustancias Nocivas		
SAKATECH S.A.S		
Terminos de Referencia para la elaboración del 'Plan de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, Derivados o Sustancias Nocivas', de que trata la Resolución No. 1209 de 2018.		
ÍTEM A EVALUAR (Resolución 1209 de 2018)	**CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
1. Introducción		
Debe contener de forma general el desarrollo del plan y las formas de recolección de la información.	Cumple.	Desde la pagina 6 a la 7 la introducción determina como esta desarrollado el plan y establece que Se considera en el PDC, la cooperación entre áreas operativas afines, coordinación con autoridades y comunidades locales a traves de los comités regionales y locales de prevención y atención de desastres (CREPAD's y CLOPAD's
2. Objetivos		
2.1. General		
Debe estar enfocado en generar una herramienta de prevención, mitigación, corrección, control y respuesta a posibles derrames y fugas que sucedan durante las labores de transporte terrestre, con el fin de que estos no sean una amenaza para la integridad física del ambiente o la comunidad.	Cumple	El Plan de Contingencias diseñado por SAKATEC tiene como objetivo definir y planificar las acciones para prevenir, manejar y controlar incidentes, accidentes y/o estados de emergencia de manera oportuna, rápida y efectiva que puedan derivarse de cada una las actividades que se desarrollan en la empresa tanto interna como externamente.
2.2. Específicos		
* Identificar y valorar los riesgos que puedan generarse por acciones naturales, tecnológicas o antrópicas. * Definir mecanismos de prevención y control, para evitar o minimizar el impacto de los siniestros sobre la salud y el medio ambiente. * Capacitar permanentemente al personal en prevención de riesgos y entrenamientos en acciones de respuesta ante emergencias. * Contar con los procedimientos a seguir durante las operaciones de respuesta a la contingencia. * Definir el grupo de respuesta con su respectivo organigrama y los procedimientos operativos. * Definir actividades de preparación como simulacros, entrenamientos y formación.	Cumple	Los objetivos especificos del documento tiende a Identificar amenazas de orden natural, operacional o exógeno asociadas a los procesos o actividades que se llevan a cabo en la empresa y que puedan afectar eventualmente los recursos empresariales, de infraestructura, comunitarios o el medio ambiente en las diferentes etapas de los diferentes procesos, estimar los riesgos a partir de la valoración de las amenazas identificadas y la vulnerabilidad propia de las actividades que desarrolla la empresa ante diferentes contingencias que pueden presentarse en cada una de ellas, generar un plan de respuesta que articule diferentes estrategias definidas por procedimientos, recursos e instrumentos necesarios para la prevención, control y atención de los riesgos identificados. estabecer un manual de procedimientos formales que indique las acciones a seguir para afrontar con éxito un incidente o emergencia, de tal manera que cause el menor impacto. establecer las responsabilidades de respuesta inmediata ante la ocurrencia detales eventualidades, tomando acciones de control, notificación y comunicación permanente. así como de capacitación del personal para ejecutar tales procedimientos, capacitar, concientizar y desarrollar respuestas inmediatas, eficientes y coordinadas en el personal que labora en cada uno de los procesos. Establecer los procedimientos, recursos y apoyos interinstitucionales necesarios para activar el plan de contingencias definido, asegurar la oportuna, fluida e ininterrumpida comunicación interna entre el personal que detectó la emergencia, el personal a cargo del control de la emergencia y el personal responsable de cada proceso.

* Establecer la distribución de recursos para la atención de contingencias, garantizando la disposición de los mismos ante dicha materialización.		
1. Alcance		
Debe estar definido de acuerdo con las actividades de transporte terrestre que realice la empresa. El plan esta orientado a la ejecución de acciones preventivas, de planeación y operativas para atender la emergencia ante un suceso de perdida de contención, que aseguren una actuación oportuna en el control y corrección del evento, así como el desarrollo de las medidas de recuperación a que haya lugar.	Cumple	El plan de contingencia de SAKATECH presentado en esta sección ha sido diseñado para abordar cada una de las actividades que hacen parte de la operación de la empresa a nivel local, regional y nacional. El mismo involucra a todo el personal que participa en cada una de ellas, ya sea directa o indirectamente, y busca optimizar los recursos necesarios, tanto humanos como económicos, para enfrentar exitosamente cualquier eventualidad o emergencia que pueda afectar tanto el componente social como el ambiental. En este sentido el Plan de Contingencias permitirá durante toda la operación, proveer las principales acciones, medios e instrumentos a seguir ante una contingencia.
4- Ámbitos de responsabilidad y competencia		
Deberá indicarse como se asumirán las responsabilidades cubriendo la contingencia que se puede presentar y precisar si los aspectos operativos del plan serán desarrollados directamente por la empresa o se recibirá apoyo por una empresa especializada.	Cumple	Dice en la página 25 del documento evaluado que el Gerente es el responsable del funcionamiento y operatividad del Plan de contingencias y emergencia, destinando los recursos Administrativos y financieros requeridos para tal fin que la jefatura del plan de emergencias y contingencias, estará bajo responsabilidad de la persona designada por la Gerencia de la empresa.
2. Gestión del Riesgo **3.** 4.		
5.1. Identificación del Riesgo		
Deben identificarse los hechos, acciones y/o actividades generadoras de riesgo, que pueden conducir a la ocurrencia de efectos no previstos dentro del normal funcionamiento y desarrollo de la actividad.	Cumple	Para determinar el panorama de riesgo, se tomó como referencia las posibles amenazas que se puedan presentar durante cada actividad desarrollada en la empresa y relacionada con su operación, teniendo en cuenta Factores Operacionales(físicos o químicos), Naturales y Sociales, partiendo desde la recepción.
5.2. Análisis de Riesgo		
Deberá precisar y describir la metodología seleccionada y utilizada para el análisis de riesgos en la operación de transporte.	Cumple	Indican que la metodología empleada para la evaluación del riesgo es la de colores, describiendo detalladamente los aspectos que esta involucra.
5.2.1. Identificación, caracterización, análisis y evaluación de amenazas		

Debe identificar y determinar las amenazas en cada una de las fases de las actividades de cargue, transporte y descargue de hidrocarburos y sustancias nocivas, teniendo en cuenta: • Equipos y/o actividades involucradas. • Tipo de amenaza, ya sea natural, antrópica, socio-natural u operacional. • Sucesos finales relacionados con incendios, contaminación de agua y suelo, entre otros. • Posibles causas y frecuencias de falla. • Análisis de la probabilidad de ocurrencia para cada amenaza.	Cumple.	Para este caso, la amenaza debe ser evaluada en términos de la probabilidad (P) de ocurrencia de un evento o como la posibilidad de que éste ocurra en un momento determinado sobre la base de eventos similares o bajo marcos de referencia similares. En tal caso, se asigna un puntaje máximo de 5 a los eventos que presenten las posibilidades de ocurrencia más altas, hasta un puntaje de 1 para las que muy difícilmente ocurrirán
5.2.2. Identificación, caracterización, análisis y evaluación de la vulnerabilidad de elementos expuestos		
Debe realizarse un análisis de la vulnerabilidad de elementos expuestos, a partir de las condiciones ambientales y socioeconómicas del entorno inmediato de las rutas. Debe presentar un mapa con la identificación de los elementos expuestos, en función del tipo de evento amenazante.	Cumple	Por su parte, la vulnerabilidad hace referencia a los efectos negativos que pueden desprenderse de una eventualidad asociada a las amenazas identificadas. Para estos casos se tienen en cuenta aspectos tales como víctimas, daño ambiental, pérdidas económicas ,imagen de la empresa y operación
5.3. Evaluación del Riesgo		
Debe realizar un análisis para conocer los riesgos que puedan afectar las actividades de transporte o que puedan generarse a causa de la ejecución de las mismas. Debe hacerse igualmente para los puntos de las rutas de mayor riesgo y áreas directas e indirectas de mayor sensibilidad ambiental.	Cumple.	En el documento se establece que el nivel de riesgo surge a partir de la mencionada combinación entre la probabilidad de una amenaza y la gravedad de los efectos en los factores de vulnerabilidad. Tal combinación genera una matriz de evaluación que proporciona los siguientes niveles de riesgo, sobre los cuales se evaluó este plan de contingencias (Improbable, Remoto, Bajo, Medio y Alto) de acuerdo a las combinaciones posible.
Se recomienda consultar otros planes de empresas en el área de influencia para facilitar la interacción en caso de que se requiera actuar en conjunto.		
Deben presentar Los resultados en forma cartográfica o diagramada, utilizando técnicas cualitativas y cuantitativas de la dimensión del riesgo que afecta o puede afectar los tramos de mayor nivel de riesgo, presentando un registro fotográfico. Los escenarios de riesgo deberán proveer la priorización para definir acciones en el proceso de reducción que se formule.		
5.4. Medidas de Reducción del Riesgo		

Deben relacionar las medidas de reducción de la exposición a las amenazas y la vulnerabilidad de las personas, el ambiente y la infraestructura, que contemplen acciones de prevención y mitigación. Debe hacerse énfasis en medidas administrativas, tecnológicas, de materiales, etc. Deben relacionarse estrategias y prácticas para prevenir y reducir los riesgos identificados, las cuales estarán previstas en las instancias correctivas y prospectivas.	Cumple	Luego de realizar la evaluación de las amenazas contempladas en la tabla No 9. los resultados hallados nos llevan a proponer un Plan de Intervención, para realizar acciones en el corto, mediano y largo plazo. Las medidas de intervención definidas en este plan son Preventivas o de Mitigación
6. Diagnóstico de las Operaciones		
6.1. Datos Generales		
Debe contener razón social, dirección, teléfonos, RUT, si cuenta con otras sedes o sucursales, actividad económica, sector al que pertenece, si tiene o no certificaciones y/o sistemas de gestión, misión, visión, valores corporativos, organigrama, horario de la compañía, número de empleados, actividad y operaciones principales, constancia de habilitación para ejercer la actividad, tipo y cantidad de vehículos propios o vinculados, características de vehículos y contenedores habilitados, ayudas tecnológicas de monitoreo y seguimiento y sistemas de seguridad de los contenedores, sistemas de seguimiento y monitoreo para el control de los vehículos, tipos de sustancias y volúmenes promedio a transportar en cada ruta.	Cumple	Presentan razón social de la empresa, dirección, teléfonos, RUT, actividad económica y código, constancia de habilitación para ejercer la actividad, certificado de existencia y representación legal, misión, visión, y características de los vehículos, herramientas tecnológicas de monitoreo y seguimiento para el control de los vehículos, tipos de sustancias y Cantidades de AR transportadas mensualmente..
6.2. Operaciones de Transporte terrestre e identificación de los hidrocarburos o sustancias nocivas transportadas		
Deberá presentar la identificación de las sustancias nocivas transportadas, indicando la clase de peligrosidad, condiciones y características de los vehículos a usar, cantidades estimadas a transportar semanalmente, la cobertura identificando los extremos por trayectos de la jurisdicción ambiental respectiva desde el cargue hasta el lugar de destino del producto, criterios para establecer la compatibilidad química de las sustancias, medio magnético con la hoja de datos de seguridad de cada sustancia a transportar y la tarjeta de emergencia.	Cumple	Presentó vehículo a esta autoridad ambiental la cual lo habilitara para el transporte de AR.
6.3. Caracterización y diagnóstico de las rutas de transporte terrestre		

RESOLUCION N° 2995
FECHA 19 NOV. 2020

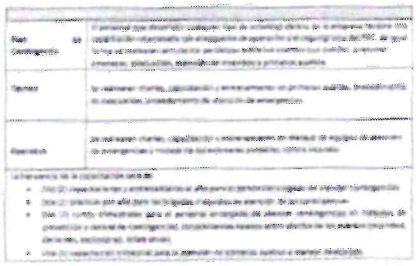
Debera presentarse: * Rutas establecidas, precisando el punto de cargue y descargue en la jurisdicción de la autoridad ambiental competente. Debe relacionar un mapa para cada ruta. * Localización espacial e identificación de abscisado de las vías por donde transcurren las rutas en la jurisdicción de la autoridad ambiental, la nomenclatura de rutas será la adoptada en la resolución 1860 de 2013, especificando los tramos referenciados al abcisado y el sentido. • Para cada ruta deben identificarse los extremos, definiendo dirección o coordenadas, vereda y jurisdicción municipal. * Cada ruta se identificará desde el numero 1, refiriendo como ruta ID. • Identificación de los puntos a lo largo de las rutas de mayor accidentalidad. • Identificación de puntos de alto riesgo para la movilización de vehículos pesados. • Reportar controles establecidos por la empresa en los recorridos, medios de comunicación y monitoreo, y medios para actuar en caso de emergencia. • Identificación y ubicación de recursos naturales vulnerables, ecosistemas estratégicos y áreas sensibles ambientalmente que puedan ser afectados (entregar información geográfica acorde a la resolución 2182 de 2016).	Cumple	Manifiestan que la recepción de las aguas residuales es realizada en los puntos donde se encuentran ubicados los baños portátiles, el conductor en compañía de un ayudante se dirige a cada frente para realizar el respectivo lavado de la unidad sanitaria, en este proceso se almacena en el vehículo las aguas residuales provenientes de cada baño, luego es dirigido al punto autorizado para su tratamiento y disposición final. Las aguas residuales se recogen en cada uno de los puntos de generación en el DEIP de Barranquilla
6.4. Evaluación y Capacidad de Respuesta de la Organización		
Debera presentar una evaluación general de la capacidad de respuesta instalada con que cuenta la empresa, considerando aspectos como: el entrenamiento, los recursos logísticos, tecnológicos y humanos, los procedimientos y planes existentes.	Cumple	En la pagina 38 está el procedimiento de respuesta
7. Plan Estratégico		

Debera presentarse: • Participacion en planes de ayuda mutua y/o convenios con empresas especializadas. • Cobertura geográfica del plan, desde el sitio de cargue hasta el destino. • Organigrama operacional de la repuesta. • Funciones y responsabilidades de los integrantes del equipo coordinador. • Criterios y determinación de las áreas de influencia. • Niveles de activación interna y externa. • Precisar cómo se activan los niveles de emergencia, relacionando autoridades o instituciones que se deben involucrar. • Contemplar la primera respuesta relacionada con comunidades y autoridades locales. • Valorar la probabilidad de ocurrencia y vulnerabilidad para el calculo del riesgo en cada tramo de las rutas. • Tiempo de respuesta aproximado de las entidades de apoyo.	Cumple	Plan estratégico: indica y marca las directrices a seguir para atender de manera lógica y oportuna las contingencias y/o emergencias que se puedan presentar en la empresa. Este plan permite disponer de los recursos humanos, tecnicos y materiales, y al mismo tiempo regular el uso adecuado de éstos, asegurando una adecuada respuesta ante las emergencias. Este plan obedece a un objetivo de caracter preventivo (pagina 41)
7.1. Capacidad de Respuesta Propia Ante un Evento (Nivel I de Activación)		
Debera presentarse: • Recurso humano: Formación, nivel de entrenamiento, competencias, capacitación, certificaciones. • Definición de funciones de los participantes en el plan. • Conformación de la Brigada de Emergencias (nombres de personas y teléfonos). • Recurso fisico: Equipos, maquinarias, cantidades, entre otros. • Comunicaciones: Describir el procedimiento de comunicaciones en caso de emergencia interna, con entidades de apoyo, autoridades municipales y ambientales y con la comunidad. • Evidencias de capacitación y entrenamiento del recurso humano previsto.	Cumple	Describen quienes son los responsables de aplicar las acciones de respuesta en caso de una emergencia. Se Presentan la conformación de la Brigada de Emergencias con los respectivos nombres y teléfonos de los encargados, planes de capacitación, plan de comunicaciones y simulacros. Se describe el procedimiento a seguir para efectuar la comunicación a entidades de apoyo, autoridades municipales y a medios masivos para informar a la comunidad.
8. Plan Operativo		

8.1. Estructura del Plan Operativo		
Debe realizarse el planteamiento de criterios y protocolos para clasificar los niveles de activación acorde con el numeral 3.3.1 de la resolución aquí tratada, estructurando los aspectos operativos a desarrollar. Deberán precisarse los protocolos para declaración del nivel de activación interna y de emergencia previstos en el numeral 3.3.2. de la resolución aquí tratada. En caso de ser necesario se pueden plantear las opciones de elevación de niveles.	Cumple	plantea las medidas de atención, para hacer frente a cualquiera de las emergencias previstas en el análisis de riesgo, y el cual corresponde a los objetivos de atención y recuperación. A pesar de que el plan se presenta como una secuencia de pasos que se deben dar en caso de la ocurrencia de una emergencia, en la realidad ocurre que la atención de crisis y contingencias es un procedimiento que requiere de la suma coordinada de esfuerzos, por lo que el objeto del plan es permitir la adecuada preparación de la empresa y sus integrantes para la atención de situaciones de emergencia, disminuyendo así las consecuencias negativas de la ocurrencia de éstas.
Debe contemplarse en el plan de acción para control de derrame, el diagrama de flujo de respuesta para cada tipo de emergencia, recomendaciones y precauciones de seguridad, definición de áreas importantes para la atención de la contingencia, criterios para localización de puntos y obras de control, procedimientos HAZMAT, formulación del Plan de Evacuación en áreas de mayor riesgo.	Cumple parcialmente	Se establecen recomendaciones de seguridad y flujogramas debido a los eventos que se puedan presentar Formulan planes de acción o procedimientos a seguir para diferentes eventos, cabe resaltar que lo presentan también por medio flujogramas. Presentan plan de evacuación en las áreas de mayor riesgo en el anexo XII No se evidencia el procedimiento HAZMAT para el control de incidentes con sustancias peligrosas.
Describir el equipamiento de seguridad y contingencia requerido por nivel de activación interna, incluyendo métodos de protección, descripción, tipo, entre otros, personal capacitado, equipos disponibles, precisar equipos y materiales en cada punto de atención habilitado, definición de acciones y procedimientos, determinación de la clasificación de la emergencia, anexos de evidencia del cumplimiento del decreto 1079 de 2015 en relación con las obligaciones del transportador.	Cumple	Presentan listado de los equipos mínimos que se requieren para atender emergencias. Se determinan acciones y procedimientos a seguir de acuerdo a la clasificación de la emergencia. Se incluye descripción de los equipos.
8.2. Procedimiento Operativo		

Deberá presentarse: • Mecanismos de activación de los niveles de la organización del plan, de acuerdo con el área de capacidad. • Las acciones de respuesta, incluyendo esquema y/o procedimiento, aviso de la situación, definición del área de impacto, entidades de ayuda mutua en el área, líneas de activación para escalamiento de emergencias, de acción y de reporte para la atención de emergencias eventuales (objetivo, alcances, tiempos estimados, mecanismos de reporte). • Prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta. • Activación del sistema de respuesta. • Movilización de equipos y expertos para atender eventualidades y/o emergencias.	Cumple	Se establecen los mecanismos de activación de los niveles de respuesta dependiendo de la magnitud de la contingencia. Existe flujograma sobre el procedimiento para dar respuesta a los incidentes que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad, involucrando los sistemas de comunicación de la emergencia, entidades de apoyo, áreas de impacto, etc.
8.3. Servicios de Respuesta y Funciones de Soporte que Deben ser Considerados		
Deberá presentarse: 1. Los servicios de respuesta para la contención y recuperación, protección de recursos sensibles, control de la fuente, limpieza del área afectada, quema controlada *in situ*, gestión de residuos, atención a fauna impregnada. 2. Las funciones de soporte para la participación y comunicación de los grupos de interés, apoyo a comunidades y actividades productivas afectadas, vigilancia y visualización, evaluación de limpieza, económica y compensación, y del impacto al ambiente incluido el muestreo. 3. Identificar el apoyo de empresas provenientes de planes de ayuda mutua, en los niveles de activación II o III, especificando la empresa, anexando soportes de identificación e idoneidad y copia del contrato suscrito. 4. Una ficha para cada ruta, presentando como mínimo los 10 ítems establecidos en el numeral 4.2.6.3 de la resolución aquí tratada.	Cumple	Mencionan que con el objetivo de establecer contacto con los diferentes organismos de emergencias, entidades de apoyo, autoridades ambientales y demás entidades gubernamentales que pudieran prestar colaboración en la atención de contingencias, referente a Los servicios de respuesta y funciones de soporte definidos para la formulación del Plan.
8.4. Control y Evaluación de Operaciones		
Dentro de las actividades de finalización, aprobadas por la autoridad ambiental, deben incluirse el control y evaluación periódica de la emergencia, monitoreo ambiental (análisis fisicoquímico de agua y suelo) que evidencie que la zona se encuentra libre de contaminación, evaluación y seguimiento del PDC, plan de restauración ambiental.	Cumple.	Presentan definición e importancia del punto de la norma, se evidencia los criterios que se tendrán en cuenta para el control y evaluación de operaciones.

8.5. Organismos de Apoyo		
Deberá definir como se organizará la activación por nivel de activación de la emergencia y como coordinará con las entidades de apoyo la atención del evento, definiendo los responsables y sus responsabilidades, acorde con el PNC. Deberá definir el organigrama operacional de la respuesta, niveles de activación interna y de la emergencia, relación de autoridades o instituciones que se deban involucrar y descripción del procedimiento de contacto con los entes públicos y privados vecinos al establecimiento y regionales.	Cumple.	Manifiestan que los responsables de la coordinación en comunicaciones y actividades con las entidades gubernamentales de apoyo y los organismos de ayuda mutua.
8.6. Cierre Operativo		
El criterio para finalizar las operaciones de limpieza y descontaminación será las reglamentaciones sanitarias y ambientales vigentes con respecto a los usos del agua y suelo, el cierre en los sitios que no presentan línea base ambiental será definido por las autoridades ambientales correspondientes. La disposición final de los residuos deberá ser conforme a lo dispuesto en la normativa nacional vigente. La desmovilización de recursos comprenderá la planeación, preparación y ejecución. Para la evaluación de los efectos ambientales y sociales, se activará un programa de monitoreo definido y evaluado por la autoridad ambiental competente.	Cumple	Indican las reglamentaciones sanitarias y ambientales vigentes.
9. Plan informativo		
Deberá presentarse: - Los contactos de entidades del Estado, organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestar auxilio en emergencias. - La conformación de un banco de documentos sobre las mercancías transportadas, con información útil en caso de emergencia. - Mapas de riesgo químico, bases de datos y sistemas de información de los recursos locales disponibles, si existen. - La implementación de un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de prevención y minimización de riesgos. - Mecanismos y procedimientos para la notificación a autoridades competentes y empresas afectadas, así como el reporte de información generada durante y después de la emergencia. - Un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.	Cumple	Manifiesta que la efectividad de un plan de contingencia depende no solamente de la existencia de un documento apropiado; también es imprescindible realizar una adecuada labor de comunicación del riesgo, la cual se fundamenta en un proceso interactivo de intercambio de información y opinión sobre la naturaleza y gestión del riesgo. Este plan pretende inculcar conocimiento para el manejo de la situación por parte del personal de la empresa, de las entidades de apoyo externas y de la comunidad en general. Por lo tanto, es transversal a los planes planteados.

10. Programa de Capacitación y Entrenamiento		
Debe contar con programas de capacitación y entrenamiento para nivel I de activación y su interacción con los niveles II y III, presentando como mínimo los temas mencionados en el numeral 4.2.8 de la resolución 1209 de 2018. La capacitación abarca a todo el personal, programación anual de prácticas y simulacros. Los temas deben reforzarse mínimo una vez al año y se debe contar con las evidencias respectivas.	Cumple	
11. Divulgación del Plan		
Deberá ser socializado al personal de la empresa, en especial los conductores, conservando los soportes y evidencias. Debe prever la socialización con los actores en cada municipio que discurra la ruta, entidades especializadas en el manejo de riesgos y la comunidad. Se deberán precisar estrategias para informar previamente a la autoridad ambiental de las labores de divulgación.	Cumple	Manifiesta que para que sea efectivo el cumplimiento del procedimiento descrito en el MEDEVAC no solo se necesitan equipos suficientes sino personal idóneo capacitado y emprendedor es por ello que se realizaran capacitaciones constantes de acuerdo a la actividad que este desarrollando la empresa las cuales se enfocaran en la prevención de accidentes y procedimientos de respuesta a emergencias las cuales serán dirigidas a todos los trabajadores
12. Sistema de Seguimiento al Plan		
Deberá presentar un mecanismo que permita elaborar y mantener un registro de las medidas propuestas y ejecutadas para dar cumplimiento al plan, la valoración de su efectividad y retroalimentación del plan.	Cumple	Manifiestan encargado del Comité de Emergencias deberá seleccionar un equipo apropiado de la investigación quienes realizaran la búsqueda de los datos iniciales y se encargaran de desarrollar actividades con el objeto de establecer el momento de cierre definitivo de las operaciones, evaluar las consecuencias derivadas de los eventos respecto a la eficienciade las acciones desarrolladas y a los efectos en el entorno de esta forma aplicar las 4 fases de cierre de emergencias. El equipo de investigación revisará los hechos del incidente y preparará el correspondiente informe de investigación. Para cualquier evento presentado la empresa elaborará un informe escrito dirigido al Comité de Emergencias si se trata de eventos sucedidos al interior de la empresa; para eventos durante la emergencias externas, el informe se dirigirá de igual forma a las diferentes agencias gubernamentales responsables de los aspectos ambientales y de salud. dentro de los (20) días hábiles contados a partir del día de la ocurrencia de la emergencia. con el fin de tener un conocimiento detallado de las circunstancias de ésta respecto a la atención y control.
13. Reportes a la Autoridad Ambiental		
13.1. Reporte de Eventos		

Debe prever que los eventos de contingencia serán informados dentro de las siguientes 24 horas y se elaborara y presentará un informe final en un plazo no mayor a 15 días a partir de la oficialización del cierre operativo. El reporte a las autoridades puede incluir las recomendaciones presentadas en el numeral 4.2.11.1 de los términos de referencia de la Resolución 1209 de 2018.	Cumple	Se especifica que la empresa cuenta con un término inferior a 24 horas para realizar la respectiva notificación a la autoridad ambiental por medio del formato oficial. Dice que cuando ocurra un accidente de un vehículo se debe reportar a la Autoridad ambiental competente, segun sea el sitio de la emergencia. (La notificación oficial de contingencia debe ser diligenciada por el AUXILIAR DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL de la empresa)
13.2. Recuperación		
Debe considerarse la posible ejecución de un Plan de Recuperación, acorde con los lineamientos y criterios que determine la autoridad ambiental y las obligaciones establecidas en la normatividad vigente.	Cumple	Manifiestan que la fase de recuperación se podrá establecer desde le ejecución de la respuesta a través la Evaluación de Daños.
13.3. Reporte Anual		
Debe prever el envió de un informe anual a la autoridad ambiental competente, que contenga como mínimo: Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan. Resultados del (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora. Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones. Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo.	Cumple	
14. Actualización del PDC por Inclusión de Nuevas Rutas o Nuevos Tramos de Ruta		
Debe contemplar la entrega, a la autoridad ambiental competente, de un documento que relacione la actualización del diagnóstico operativo y del plan operativo, precisando las características de las nuevas rutas, los ajustes operativos previstos y el despliegue logístico adicional para atender las contingencias.	Cumple	Considera los aspectos que requieren de actualización del plan de contingencia entre ellos la inclusión de incidentes.
15. Costos del Plan		
Debe presentar un Plan operativo de inversión donde se visualice que la empresa ha previsto un rubro para cubrir las acciones y actividades a acometer en desarrollo del plan de contingencia.	Cumple parcialmente	Se evidencia información teórica, sin embargo, no se presenta un Plan operativo de inversión donde se visualice que la empresa ha previsto un rubro para cubrir las acciones y actividades a acometer en desarrollo del plan de contingencia.
16. Presentación del PDC		
Deberá ser presentado a la autoridad ambiental en una (1) copia física y una (1) en medio magnético, con los respectivos soportes y anexos.	Cumple parcialmente	Presentan plan de contingencia sólo en medio magnético

RESOLUCION N° 2995
FECHA: 19 NOV. 2020

EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta los aspectos encontrados en el Plan de Contingencias para las Operaciones de Transporte Terrestre de Sustancias Peligrosas presentado por la empresa SAKATECH S.A.S se puede decir que tuvieron en cuenta algunos de los términos de referencia establecidos en la Resolución 1209 de 2018. Sin embargo, no se presenta alguna información como por ejemplo un Plan operativo de inversión donde se visualice que la SAKATECH S.A.S ha previsto un rubro para cubrir las acciones y actividades a acometer en desarrollo del plan de contingencia.

Que el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia establece que la ley, las Ordenanzas y los Acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen las tarifas de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes como recuperación de los costos de los servicios que le presten.

Que la resolución N° 0628 del 16 de Marzo de 2020, expedida por el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, por medio de la cual se establece el procedimiento y tarifas de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y se dictan otras disposiciones.

El Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, procede a liquidar los costos de seguimiento efectuados, en virtud de lo establecido en los artículo 10 y 13 de la Resolución N°0628 de 16 de Marzo de 2020.

Con base a lo anterior procedemos a liquidar el valor para costo de seguimiento al plan de contingencias para Operaciones de Transporte Terrestre de Sustancias Peligrosas, quedando de la siguiente forma:

TABLA UNICA DE COBRO PARA EVALUACION Y SEGUIMIENTO AÑO BASE DE LIQUIDACION 2017
NOTA: SE PROYECTA VALOR CON IPC AL AÑO ACTUAL

Profesionales*	(a) Honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Dedicación Hombre Mes	(e) Duración total (b x (c+d))**(Se multiplica x b solo si hay si visita)	(f) Costo Total Transporte	(g) Costo Total Transporte Urbano	(h) Subtotales ((a x e) + g)
Subdirector de Gestion Ambiental	$ 8.920.730,00	0	0,00	0,02	0,02			169.494
Jefe de Oficina Jurídica	$ 5.766.631,00	0	0,00	0,02	0,02			109.566
Ingeniero Amb. Cod. 219	$ 2.785.608,00	1	0,01	0,06	0,07			201.020
Ingeniero Cod. 219	$ 2.785.608,00	1	0,01	0,06	0,07			201.020
Abogado Cod 219	$ 2.785.608,00	0	0,00	0,05	0,05			148.194
Funcionario Con	$ 3.489.077,00	0	0,00	0,04	0,04			132.585
(A) Costo honorarios y viáticos (2 h)								961.878
(B) Gastos de viaje								81.250
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios								
Costo total (A+B+C)								1.043.128
Costo de administración								260.782
A. SUB TOTAL (2017)								$1.303.910
A. VALOR TABLA UNICA IPC (2020)-TOTAL A PAGAR								$1.453.616

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCION N° 2995

FECHA 19 NOV. 2020

La Sociedad denominada SAKATECH S.A.S. identificada con el Nit N° 901.216.902 – 5, ubicada en la Carrera 55 No 74 – 90 de éste Distrito, deberá cancelar por el seguimiento al plan de contingencias para Operaciones de Transporte Terrestre de Sustancias Peligrosas, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M./L. ($ 1.453.616 oo).

Que de acuerdo a lo establecido en el Concepto Técnico de la referencia, éste despacho considera procedente realizar seguimiento al Plan de Contingencia para Operaciones de Transporte Terrestre de Sustancias Peligrosas, presentado por la Sociedad denominada SAKATECH S.A.S, identificada con el Nit N° 901.216.902 – 5, ubicada en la Carrera 55 No 74 – 90 de éste Distrito.

Que el articulo 338 de la Constitución Política de Colombia establece que la ley, las Ordenanzas y los Acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen las tarifas de las tasas y contribuciones, que cobren a los contribuyentes como recuperación de los costos de los servicios que le presten.

Que de conformidad con el articulo 96 de la Ley 633 de 2000, por medio del cual se modificó el articulo 28 de la Ley 344 de 1996, la cual establece que las Autoridades Ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecido en la ley y los reglamentos, en concordancia con la ley 99 de 1993.

Que el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2.016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla erigió al Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, como máxima autoridad ambiental en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, confiriéndole dentro de sus atribuciones la de recaudar, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y fijar montos con base a las tarifas y sistemas de cálculo que fije la Ley.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar seguimiento al Plan de Contingencia para Operaciones de Transporte Terrestre de Sustancias Peligrosas, presentado por la Sociedad denominada SAKATECH S.A.S, identificada con el Nit N° 901.216.902 – 5, ubicada en la Carrera 55 No 74 – 90 de éste Distrito, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El Representante legal de la Sociedad denominada SAKATECH S.A.S, identificada con el Nit N° 901.216.902 – 5, ubicada en la Carrera 55 No 74 – 90 de éste Distrito, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones.

1- Anexar matrices de registro fotográfico del estado de cada una de las vias por las que transitan los vehiculos.
2- Presentar mapas cartográficos de las zonas de alcance.
3- Realizar el procedimiento HAZMAT para el control de incidentes con sustancias peligrosas
4- Presentar un Plan operativo de inversión donde se visualice que la empresa ha previsto un rubro para cubrir las acciones y actividades a acometer en desarrollo del plan de contingencia.

El complemento del plan deberá ser presentado con un mínimo de 30 días de anticipación a realización de la actividad de transporte.

RESOLUCION N° 2995
FECHA 19 NOV. 2020

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese al Representante Legal de la Sociedad denominada SAKATECH S.A.S, identificada con el Nit N° 901.216 902 – 5, ubicada en la Carrera 55 No 74 – 90 de éste Distrito, la cancelación de los costos por concepto de evaluación del Plan de Contingencias, para lo cual deberá cancelar la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M./L. ($ 1.453.616.oo), en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No 02700086016 o convenio No.1173707 en donde deberá colocar Referencia #1 número de identificación(cedula o Nit) y Referencia #2 numero de recibo o factura expedida por la Subdirección Administrativa Financiera, a nombre del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, en un término de Cinco (5) días hábiles a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente providencia al Representante Legal de la Sociedad denominada , o a su apoderado debidamente constituido, según los Artículos 66 y 69 del C.P.A.C.A. SAKATECH S.A.S, identificada con el Nit N° 901.216 902 – 5, ubicada en la Carrera 55 No 74 – 90 de éste Distrito.

ARTÍCULO QUINTO: El EPA - BARRANQUILLA VERDE, supervisará la ejecución de las actividades propias de la sociedad y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo. Cualquier incumplimiento de los mismos, dará lugar a la aplicación de las sanciones a las que haya lugar, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia solo procede el Recurso de Reposición ante el Director General del Establecimiento Público BARRANQUILLA VERDE, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 74 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 19 NOV. 2020

HENRY CACERES MESSINO
DIRECTOR GENERAL – BARRANQUILLA VERDE.

Proyectó: Rita Navarro J.Cervantes
Revisó: Rita Navarro.

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA | BAQ

RESOLUCION N° 2995 -4

FECHA: 19 NOV. 2020

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En Barranquilla D E I P a los ------dias del mes----------de 2020, se notificó personalmente del contenido de la presente Resolución No----------de fecha ----------
-----al Señor----------identificado con cédula de ciudadania No----------
-------de----------a quien luego de leerla, se le entrego copia integra autentica y gratuita de la mencionada Resolución y se le informo que contra esta procede legalmente el Recurso de Reposición ante el Director General del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la Notificación personal, según lo establecido en el articulo 76 del C.P.A.C.A.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

CANTERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº 0000337 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 000000134 DE 2020 Y SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL, UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS Y UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA FG S.A. IDENTIFICADA CON EL NIT 800.209.530-3 PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EN PREDIOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y MANATÍ – ATLÁNTICO, AMPARADOS BAJO TÍTULO MINERO LKB 08541.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., en uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 2811 del 1974, el Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que mediante Comunicación recibida mediante radicado No 011667 de fecha 13 de diciembre de 2018, el señor Eduardo Santos Martínez, en calidad de apoderado legal de la Sociedad Constructora FG S.A. identificada con el NIT. 800.209.530-3, solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, iniciar los trámites para el otorgamiento de una licencia ambiental para el desarrollo de un proyecto de explotación de materiales de construcción, en unos predios ubicados en los Municipios de SABANALARGA y MANATÍ – Atlántico, amparados bajo Título Minero LKB 08541.

Que mediante Auto No. 2329 de fecha 19 de diciembre de 2018, notificado el día 20 de diciembre de 2018, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico expidió auto de inicio de trámite y cobro por concepto de evaluación ambiental a la solicitud de licencia ambiental presentada por la Sociedad CONSTRUCTORA FG S.A.

Que mediante oficio con radicado No. 8525 de fecha 20 de diciembre del 2018, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, solicitó información complementaria, para que la CONSTRUCTORA FG S.A. presentara los capítulos del Estudio de Impacto ambienta relacionados con Caracterización del área del proyecto, Demanda de recursos naturales, Zonificación de manejo ambiental, Evaluación económica, Programa de seguimiento y monitoreo, Plan de desmantelamiento y abandono, Plan de compensación por pérdida de biodiversidad, Geodatabase, constancia de pago por evaluación, Certificado del ministerio de interior por comunidades, Copia de radicación del documento exigido por ICANH, Formato de la Autoridad Ambiental de verificación preliminar, registro minero, y Certificado de instrumentos públicos.

Que mediante comunicación recibida mediante radicado No. 63 del 03 de enero del 2019, la sociedad CONSTRUCTORA FG S.A. presentó recurso de reposición por medio del cual solicitó reevaluación del costo por concepto de evaluación establecido en Auto No 2329 de 19 de diciembre de 2018.

Que mediante Auto No. 419 de fecha 06 de marzo de 2019, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico resolvió el recurso interpuesto, disponiendo modificar el artículo primero del Auto No 02329 de 2018, por medio del cual se establece un cobro por concepto de evaluación de la solicitud de licencia ambiental presentada por la Sociedad Constructora FG S.A., clasificando al usuario como uno de IMPACTO MODERADO.

Que por medio de comunicación recibida mediante radicado No. 4484 de fecha 23 de mayo del 2019, CONSTRUCTORA FG S.A. presentó una solicitud de revocatoria de los Autos 2329 de fecha 19 de diciembre de 2018 y 419 de fecha 6 de marzo de 2019.

Que mediante comunicación recibida a través de radicado No. 06886 de fecha 20 de agosto de 2019, la sociedad CONSTRUCTORA FG S.A. presentó la siguiente documentación requerida para el trámite de licencia ambiental:

CONCRETO

15823

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 17-09-2015 Hora: 16:32:28 Página 1 de 5

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 15823 RMN: GBVJ-03
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: Octubre 9 de 1992 Hasta: Julio 25 de 2024	Fecha y Hora de registro: Octubre 9 de 1992 00:00:00

TITULARES
CEMEX COLOMBIA S.A.

IDENTIFICACIÓN
N 8600025231

ÁREA TOTAL: 58 Hectareas y 505 Metros Cuadrados

MUNICIPIOS: REPELON (ATLANTICO)

MINERALES: ARENA
GRAVA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: INTERSECCION DE LA VIA LURUACO-ROTINET CON EL CARRETEABLE QUE VA A LA CIENAGA DE GUAJARO
NORTE: 1658300,0000
ESTE: 890950,0000
PLANCHA IGAC: 24

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1658300,0000	890950,0000
1660337,5900	890267,2900
1660342,6200	890224,0700
1660254,4300	890219,1400
1659943,4000	890158,0600
1659686,7700	890083,8900
1659655,2400	889954,6200
1659475,5800	890029,5600
1659380,7200	890013,2500
1659280,1000	889955,5500
1659313,5400	890131,8700
1659313,7200	890234,5600
1659240,3700	890441,0800
1659256,2700	890806,2600
1659408,4800	890788,3100
1659664,8600	890775,2600
1659797,0200	890727,0900
1660107,1600	890506,7000

ANOTACIONES

Anotación : 1 Fecha Anotación: 9 de Octubre de 1992

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: 15823

RMN: GBVJ-03

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Vigencia Desde: Octubre 9 de 1992 Hasta: Julio 25 de 2024

Fecha y Hora de registro: Octubre 9 de 1992 00:00:00

Tipo Anotación : LICENCIA EXPLORACION

Documento : RESOLUCION

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION

Fecha Ejecutoria: 18 de Agosto de 1992

Número: 5-1216 Fecha: 18 de Agosto de 1992

Anotación : 2

Tipo Anotación : ACEPTAR REDUCCION AREA/NUEVA

Documento : AUTOS

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : ACEPTA REDUCCION DE AREA Y AMOJONAMINETO

Fecha Anotación: 9 de Noviembre de 1993

Fecha Ejecutoria: 9 de Noviembre de 1993

Número: 0 Fecha: 9 de Noviembre de 1993

Anotación : 3

Tipo Anotación : CONTRATO DE CONCESION

Documento : CONTRATO

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : EXPLOTACION GRAVAS Y ARENA GRAN MINERIA

Fecha Anotación: 26 de Julio de 1994

Fecha Ejecutoria: 20 de Mayo de 1994

Número: 0 Fecha: 20 de Mayo de 1994

Anotación : 4

Tipo Anotación : SIN DEFINIR

Documento : RESOLUCION

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : APROBAR CONTRATO EXPLOT.CON CONCRET.BOGO

Fecha Anotación: 3 de Marzo de 1995

Fecha Ejecutoria: 1 de Febrero de 1995

Número: 100002 Fecha: 1 de Febrero de 1995

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 15823 RMN: GBVJ-03
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: Octubre 9 de 1992 Hasta: Julio 25 de 2024	Fecha y Hora de registro: Octubre 9 de 1992 00:00:00

Anotación : 5 Fecha Anotación: 11 de Agosto de 1999

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 7 de Mayo de 1999

Documento : RESOLUCION Número: 1000-001 Fecha: 7 de Mayo de 1999

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : DECLARA PERFECCIONADA CESION TOTAL DE DERECHOS

Anotación : 6 Fecha Anotación: 20 de Diciembre de 2001

Tipo Anotación : SIN DEFINIR Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2001

Documento : RESOLUCION Número: 45 Fecha: 29 de Noviembre de 2001

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 92-00745-15823-03-00000-00 CAMBIA A: GBVJ-03

Anotación : 7 Fecha Anotación: 13 de Enero de 2003

Tipo Anotación : SUSPENSION DE TERMINOS Fecha Ejecutoria: 18 de Julio de 2002

Documento : RESOLUCION Número: 10900028 Fecha: 8 de Julio de 2002

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : BOGOTA, D.C.

Especificación : AUTORIZAN SUSPENSION DE LOS TRABAJOS DE EXPLOTACION DE GRAVAS Y ARENAS EN EL AREA DEL CONTRATO 15823 POR EL TERMINO DE 1 A?O, APARTIR DE JULIO 18 DE 2002, CORREGIN EL MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRA LOCALIZADA LA ZONA, ES REPELON Y NO LURUACO.

Anotación : 8 Fecha Anotación: 26 de Enero de 2004

Tipo Anotación : CAMBIO DE RAZON SOCIAL Fecha Ejecutoria: 17 de Julio de 2002

Documento : RESOLUCION Número: 10900028 Fecha: 8 de Julio de 2002

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 17-09-2015 Hora: 16:32:28

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 15823 RMN: GBVJ-03
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: Octubre 9 de 1992 Hasta: Julio 25 de 2024	Fecha y Hora de registro: Octubre 9 de 1992 00:00:00

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : BOGOTA, D.C.

Especificación : REGISTRA CAMBIO DE RAZON SOCIAL.

Anotación : 9

Fecha Anotación: 6 de Mayo de 2005

Tipo Anotación : SUSPENSION DE TERMINOS

Fecha Ejecutoria: 24 de Diciembre de 2004

Documento : RESOLUCION

Número: DSM-00573 Fecha: 29 de Noviembre de 2004

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : BOGOTA, D.C.

Especificación : DECLARAR SUSPENDIDOS LOS TERMINOS DEL CONTRATO 15823 DESDE EL PASADO 17 DE JULIO DE 2003 Y HASTA POR SEIS MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA PRESENTE RESOLUCION. CON FECHA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2004

Anotación : 10

Fecha Anotación: 5 de Enero de 2015

Tipo Anotación : ACLARACION DE TITULARES

Fecha Ejecutoria: 22 de Abril de 2008

Documento : RESOLUCION

Número: GTRV-0053 Fecha: 7 de Abril de 2008

Expedido por : PAR VALLEDUPAR

Lugar : VALLEDUPAR

Especificación : ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR del Contrato de Concesión No. 15823, de CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A., a CEMEX COLOMBIA S.A., sociedad comercial debidamente constituida y legalizada conforme a las leyes preexistentes.
PARÁGRAFO: En consecuencia, ejecutoriada la presente Resolución, reconozcase a CEMEX COLOMBIA S.A., como único titular del Contrato de Concesión No. 15823; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. GTRV-0053 del 07 de Abril de 2008.

ACLARACION DE TITULARES:

TITULAR MODIFICADO:			TITULAR ACTUAL:		
CEMEX COLOMBIA S.A.	N	8600025231	CEMEX COLOMBIA S.A.	N	8600025231
CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A	U	7777705048	CEMEX COLOMBIA S.A.	N	8600025231

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

CEMEX COLOMBIA S.A.	N	8600025231

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

Impreso por: otapiero

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 15823 RMN: GBVJ-03
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: Octubre 9 de 1992 Hasta: Julio 25 de 2024	Fecha y Hora de registro: Octubre 9 de 1992 00:00:00

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: 15823
Código RMN: GBVJ-03
N.º de documento: RAC-15553
Tipo de anotación y descripción: CERTIFICADO R.M.N.
Fecha:

2015	09	17
Año	Mes	Día

Nombres y apellidos Inscribió: Orlando Martinez C. — Gerente: Oscar Gonzalez V.

Firmas

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia